

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.404

Jueves 23 de Junio de 2016

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
Resolución 203/2016**

Bs. As., 21/06/2016

VISTO el Expediente Nº S05:0035416/2015 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, tiene como objetivo mejorar la capacidad de control en los circuitos comerciales a fin de diferenciar la semilla de uso propio, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, de la semilla proveniente del mercado ilegal y tomar las medidas necesarias para combatir esta última.

Que es necesario brindar a los productores el tiempo necesario para la carga de los datos y el correcto acceso al sistema informático utilizado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión de fecha 14 de junio de 2016, según acta Nº 434 ha emitido su opinión al respecto.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 15 y concordantes de la Ley Nº 20.247 y por lo establecido mediante el Decreto Nº 217 de fecha 19 de enero de 2016.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Prorrógase la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada sobre el origen de semilla reservada para uso propio (Artículo 27 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247) a la que se refieren los Artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, hasta el día 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Presidente del Directorio, Instituto Nacional de Semillas.

e. 23/06/2016 Nº 43613/16 v. 23/06/2016